



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-0189] [11L/5300-0190] [11L/5300-0191] [11L/5300-0192] [11L/5300-0193] [11L/5300-0199] [11L/5300-0200]  
[11L/5300-0201] [11L/5300-0202] [11L/5300-0203] [11L/5300-0204] [11L/5300-0205] [11L/5300-0206] [11L/5300-0207]  
[11L/5300-0208] [11L/5300-0209] [11L/5300-0210] [11L/5300-0211] [11L/5300-0212] [11L/5300-0213] [11L/5300-0214]  
[11L/5300-0215] [11L/5300-0216] [11L/5300-0217] [11L/5300-0218] [11L/5300-0219] [11L/5300-0220] [11L/5300-0221]  
[11L/5300-0222] [11L/5300-0223] [11L/5300-0224] [11L/5300-0225] [11L/5300-0226] [11L/5300-0227] [11L/5300-0228]  
[11L/5300-0229] [11L/5300-0230] [11L/5300-0231] [11L/5300-0232] [11L/5300-0233] [11L/5300-0234] [11L/5300-0235]  
[11L/5300-0236] [11L/5300-0250] [11L/5300-0251] [11L/5300-0252] [11L/5300-0253] [11L/5300-0258] [11L/5300-0259]  
[11L/5300-0260] [11L/5300-0261] [11L/5300-0262] [11L/5300-0263] [11L/5300-0264] [11L/5300-0265] [11L/5300-0266]  
[11L/5300-0267] [11L/5300-0268] [11L/5300-0269] [11L/5300-0270] [11L/5300-0271] [11L/5300-0272] [11L/5300-0273]  
[11L/5300-0274] [11L/5300-0275] [11L/5300-0276] [11L/5300-0277] [11L/5300-0278] [11L/5300-0279] [11L/5300-0280]  
[11L/5300-0281] [11L/5300-0282]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 19 de enero de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

**[11L/5300-0231]**

HOJA DE RUTA QUE SE VA A SEGUIR EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PRESENTADA POR D. PABLO ZULOAGA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"La hoja de ruta que va a seguir el Gobierno de Cantabria en la lucha contra la violencia de género pasa, en primer lugar, por dar continuidad a las actuaciones que venían implementándose al respecto. Esto es así como consecuencia del espíritu de consenso entre las formaciones políticas, que coinciden mayoritariamente en dejar al margen de la confrontación partidista el abordaje de la lacra que supone la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es voluntad de este Gobierno continuar implementado las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la línea marcada por la Conferencia Sectorial de Igualdad, que en su reunión plenaria celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife, aprobó el acuerdo relativo al establecimiento de un marco de actuación conjunta que garantice la estabilidad y permanencia de las políticas públicas y los servicios que se derivan del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Tal marco de actuación se articula en el Plan Conjunto plurianual, que incluye, entre otras herramientas, un Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres, que configura un conjunto de estándares mínimos que se adoptarán e impulsarán en todo el territorio del Estado y que este Gobierno piensa tener muy en cuenta, sin perjuicio de emprender iniciativas que puedan mejorar las medidas previstas en el Catálogo.

En este contexto, tendrán un especial protagonismo en el quehacer de este Gobierno el impulso de medidas que contribuyan al conocimiento de todos los factores intervinientes en el fenómeno de la violencia contra las mujeres; las actuaciones de divulgación y concienciación de la sociedad en general y, en particular, de los que se evidencien como grupos de riesgo que puedan favorecer el maltrato; el avance en una respuesta coordinada de todas las instituciones involucradas contra la violencia contra las mujeres; la profundización en el conocimiento de las peculiaridades y necesidades de las mujeres víctimas en el medio rural; la consolidación de un sistema que eduque en valores de igualdad y rechazo de la violencia, entre otras medidas.

Asimismo, este Gobierno tiene previsto revisar el funcionamiento e idoneidad de los recursos integrados en el sistema asistencial previsto en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, desarrollado en el Capítulo III del Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril. Efectivamente, se considera esencial obtener la información que



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 2568

23 de enero de 2024

Núm. 72

---

permita concluir si los recursos son suficientes y cumplen con eficiencia los servicios que la normativa legal asigna a esta Administración y articulan con eficacia una respuesta integral a las necesidades de las mujeres. De esta manera, podrán adoptarse las medidas que se revele necesario introducir, en su caso, en el sistema de asistencia y acogimiento a las víctimas de violencia de género de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."